

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del lunes veintidós de setiembre del año dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 061-09-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las 05:00 p.m., con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, y Lic. Álvaro Mendieta Vargas, Director. **AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** MSc. Verónica Grant Díez y Licda. María Eugenia Badilla Rojas; por estar fuera del país; y la Licda. Mayra González León, por asuntos de índole personal. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General, Lic. Gerardo Alvarado B., Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. María Leitón B., Subgerente de Desarrollo Social a.i., MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo a.i. **ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el orden del día, con las siguientes modificaciones: *Eliminar los punto 5,6 y 7 y trasladarlos para una próxima sesión.* Los señores Directores manifiestan su anuencia. **ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 3.1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.** El MSc. Carlos Alvarado indica que en razón de no contarse con el quórum funcional requerido para la toma de la presente decisión, y se necesita votación calificada; se traslada dicho punto para ser visto en una próxima sesión. **3.2. NOMBRAMIENTO SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL.** El MSc. Carlos Alvarado indica que en razón de no contarse con el quórum funcional requerido para la toma de la presente decisión, y se necesita votación calificada; se traslada dicho punto para ser visto en una próxima sesión. **3.3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ACUERDO.009-2014MDHIS, INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL FORO DE MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA DEL PROGRAMA MOST DE LA UNESCO. “SUPERACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN AMÉRICA LATINA, TRANSFORMACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, SEGÚN PE-951-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado indica que la presente es una invitación que se le hizo para participar en un foro en Quito, Ecuador. Y considera sumamente importante tener presencia en estos foros. Comenta que lo anterior es sufragado por la UNICEF, la Institución no tiene que incurrir en gastos, la única implicación sería la ausencia del suscrito durante los días 1, 2, 3 y 4 de Octubre. El MSc. Carlos Alvarado solicita al Msc. Alvaro Rojas dar lectura al proyecto de acuerdo. El MSc. Alvaro Rojas Salazar procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **CONSIDERANDO: 1.-** Que es de interés para el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la participación de Costa Rica, en el X Foro de Ministros de Desarrollo Social de América Latina, del Programa MOST de la UNESCO “Superación de la desigualdad en América Latina, Transformaciones Sociales Y Políticas Públicas”. **2.-** Que el Ministerio de inclusión económica y social de la República de Ecuador, la UNESCO, son los organizadores del foro, bajo el componente de las deliberaciones sobre el tema “Superación de la desigualdad en América Latina, Transformaciones sociales y políticas públicas”, para los días 2, 3 y 4 de octubre inclusive del 2014 en Quito, Ecuador. **3.-** Que dicho foro tiene como objetivos: 1. Fortalecer el intercambio de experiencias en transformación social, compartir, intercambiar y aprender de las experiencias de promoción social y superación de la pobreza extrema en la región; 2. Acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

de estrategias conjuntas para superar la desigualdad en América Latina, fomentando el debate y deliberación entre decidores públicos y las instituciones de ciencias sociales de la región, introduciendo la discusión sobre los objetivos del desarrollo global post 2015. **4.-** El tema central del debate “Superación de la desigualdad en América Latina, Transformaciones sociales y políticas públicas” tendrá como jornada de trabajo de equipos técnicos los siguientes temas: Estrategias de cooperación de la desigualdad en América Latina, Estrategias de difusión de las experiencias de transformación social para la superación de la desigualdad en América Latina, Experiencia exitosa de transformación social de la desigualdad, Ecuador. **POR TANTO, Se acuerda:** **1.** Aceptar la invitación brindada al Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Presidente Ejecutivo del IMAS, MSc. Carlos Alvarado Quesada, para que participe en el foro de ministros de desarrollo social de América Latina, del programa MOST de la UNESCO, “Superación de la desigualdad en América Latina, Transformaciones sociales y políticas públicas” y se le instruye para que elabore un informe sobre los resultados del viaje y lo presente a la Asamblea Legislativa, al Consejo de Gobierno y al Consejo Directivo, en un plazo de quince días hábiles posteriores a su regreso al país. **2.** Los gastos por concepto de hospedaje, desayunos, almuerzos, cenas y traslados de los días 1, 2, 3 y 4 de octubre inclusive de 2014, corren por cuenta del Gobierno de Ecuador, por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, los pasajes aéreos serán financiados por la UNESCO. **3.** Se le concede al MSc. Carlos Alvarado Quesada, permiso con goce de salario durante los días 1, 2, 3 y 4 de octubre inclusive del 2014, por su participación en el X Foro de Ministros de Desarrollo Social de América Latina a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador. El MSc. Carlos Alvarado indica que en virtud de no contar con el quórum funcional necesario para someter a votación el presente punto, se traslada para ser sometido a votación en la próxima sesión. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2015. SEGÚN OFICIO PI-0199-09-2014 Y PE-1071-09-2014.** La MBa. Marianela Navarro comenta que como parte de la investigación de los hechos denunciados ante la Contraloría General de la República y trasladados a la Auditoría Interna, mediante oficio N°5361 (DFOE-DI-1216) del 30 de mayo de 2014, relacionado con presuntas irregularidades en el manejo de fondos proporcionados por el Instituto Mixto de Ayuda Social a la Asociación de Acuicultura de Paquera, se determinó lo siguiente: Mediante los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero N°053-2011 CC del 2 de setiembre de 2011 y el N°138-2012 CC del 18 de diciembre de 2012, suscritos entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Asociación de Acuicultores de Paquera (ASAP), y según consta en las resoluciones N°9845 y N°7943, del 11 de agosto de 2011 y 19 de diciembre de 2012, la Institución le otorgó a la ASAP \$50.000.000,00 y \$15.000.000,00 respectivamente, para la ejecución del proyecto de Ideas Productivas Grupales “Cultivo de Pargo Manchado en Granjas Marinas”, con el objetivo de que desarrollaran el cultivo de Pargo Manchado en granjas marinas, para obtener una producción constante, rentable y sostenible en el tiempo, para la subsistencia de los integrantes de dicha asociación y sus familias, como se transcribe a continuación: ***“Del Objetivo General del Convenio: /El objeto del presente convenio es girar recursos institucionales a La Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP para Desarrollar el cultivo del Pargo Manchado en granjas marinas, para obtener una producción constante, rentable y sostenible en el tiempo, aliviar la presión pesquera sobre el recurso marino en el***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

*Golfo de Nicoya, obtener un nicho de mercado nacional para la venta del pargo manchado y producir pargo manchado de forma sostenible (...).*” (Lo subrayado no corresponde al texto original) En relación con lo anterior, en el artículo tercero del Acta Constitutiva de la Asamblea Ordinaria de la Asociación de Acuicultores de Paquera “ASAP”, inscrita en los libros del Registro Público Nacional, Personas Jurídicas, Sección de Asociaciones en el Tomo: 2009, asiento: 00301982 del 13 de noviembre del 2009, vista en los folios 0003-0015 del expediente N° 1460, se dispone, en lo de interés, lo siguiente: “**Los fines primordiales de la asociación son: UNO: Desarrollar el proyecto de acuicultura (sic) en armonía con el medio ambiente y proteger los recursos marinos, acorde con lo establecido por la legislación existente al respecto. DOS: Mejorar el nivel de vida de sus asociados. (...).**” (Lo resaltado no corresponde al texto original) De acuerdo con las pruebas efectuadas por esta Auditoría, las liquidaciones y facturas presentadas por dicha organización (ASAP), y los informes de seguimiento realizados por el profesional ejecutor del proyecto, incluidos en el expediente N°1460, la Asociación de Acuicultores de Paquera utilizó los \$65.000.000,00 según el monto total del Plan de Inversión aprobado y acordado en los dos Convenios de Cooperación y Aporte Financiero supra citados. No obstante, en visita realizada por esta Auditoría el 5 de setiembre del 2012, al lugar donde se desarrolló el proyecto, se determinó que de las doce jaulas indicadas en el Plan de Inversión del primer Convenio de Cooperación, seis jaulas de engorde, **solamente una se encontraba funcionando.** Consultado el presidente de la Asociación de Acuicultores de Paquera, Emiliano Porter Vásquez, indicó: “*.../El aspecto más importante que afectó el desarrollo de este proyecto es la marea roja que se dio en el Litoral Pacífico desde el mes de noviembre del 2011 a abril 2012, que fue más severa en el Golfo de Nicoya, donde está ubicado el proyecto, lo cual hizo que los alevines que estaban en desarrollo no sobrevivieran.../.../Se debe a la situación expuesta de marea roja y a la pérdida de alevines, ya que por economía del proyecto y costos de mantenimiento, es importante que funcionen los que realmente son necesarios para el cuidado de los alevines existentes (4500 juveniles)/.../.*” (Lo resaltado no corresponde al texto original) Al respecto, el señor Antonio Porras Porras, Coordinador de la Comisión de Marea Roja de INCOPECA, mediante oficio CIMR-04-2012, del 7 de noviembre del 2012, señaló literalmente, en lo de interés, lo siguiente: “*(...) se responde de acuerdo y en la medida que se tengan resultados de los puntos objeto de la consulta o de puntos ubicados en sus alrededores a los cuales denominamos localidades de referencia, y se considerará para esta respuesta especies de microalgas identificadas con potencial para afectar peces, moluscos u otros organismos marinos. /.../Se tienen registros de varios eventos ocurridos durante el periodo solicitado, donde aparece en Isla Jesusita la microalga tóxica Cochlodiniun catenatum, la cual se asocia a mortalidad de peces al secretar mucus que provoca disminución del oxígeno del agua y causa daño a nivel de las branquias, y en un segundo lugar la especie de microalga Alexandrium monilatum, que está asociada a hemolisis en peces. (...).*” (Lo resaltado no corresponde al texto original) En este mismo sentido, el 18 de junio del 2014, el MSc. Jonathan Chacón Guzmán, Coordinador Estratégico del Programa de Investigación y Desarrollo de la Fundación del Parque Marino del Pacífico, mediante el informe N° CCAM 19-14 Producción, indicó: “*Con el objetivo de dotar a los pobladores de la zona marina costera del país de una alternativa viable ante la escasa producción pesquera, se inició el proyecto de cultivo de pargo manchado con la Asociación de Acuicultores de Paquera. /El*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

planteamiento técnico del cultivo se resumió en dotar de infraestructura y equipo básico para los primeros años de cultivo, así como, de los **insumos básicos necesarios (alimento y alevines) para cubrir las producciones de los dos primeros años en función de permitir los suficientes ingresos económicos a la asociación para que éstos continuaran por sus propios medios y lograra subsistir en el tiempo.** /.../La ASAP, en sus primeros dos años de cultivo sufrió dos problemas que les ha impedido generar utilidades suficientes para seguir por sí solos. En forma inesperada recibió el **embate de una de las mareas rojas más fuertes de las últimas décadas en densidad y tiempo de permanencia** lo que provocó que apenas unos meses después de la primera siembra de alevines **murieran el 90% de los peces**, obteniendo al final del primer año menos del 10% de la producción esperada. El problema acaecido fue analizado por nosotros y se concluyó, que no se pudo hacer nada al respecto y por ende se exoneró de culpa alguna a los asociados. Para evitar el problema, **la granja se trasladó** algunos metros a una zona de mayor corriente y con ello se ha logrado **evitar más mortalidades.** /.../". (El subrayado y resaltado no corresponde al texto original) Por otra parte, en visita realizada, el 7 de agosto del presente año por esta Auditoría, al sitio en donde se ubica la granja marina, se constató que está en funcionamiento y cuentan según indicación del Vicepresidente a la Asociación con una producción de entre 16.000 y 18.000 peces en proceso de engorde, para lo cual están utilizando únicamente cuatro jaulas, no obstante, dado que las jaulas están bajo el mar, fue imposible constatar la cantidad de peces existentes y si corresponden a la especie acuícolas de "Pargo Manchado", no obstante, se observó que la ASAP **no está utilizando las jaulas de pre-cría debido a que no cuentan con alevines, ni tampoco cinco jaulas de engorde debido a la carencia de peces con respecto a lo planificado inicialmente en el proyecto,** producto de la afectación por la marea roja y el conocimiento insipiente en cuanto al alimento ideal para los pargos manchados. Al respecto, el 25 de junio de 2014, mediante oficio ARDSP-00103-06-2014, la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, le remite un informe al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, en respuesta a una denuncia presentada ante la Contraloría de Servicios, relacionada con los beneficios otorgados por la Institución a la Asociación de Acuicultores de Paquera, concluyendo lo siguiente: "(...), es criterio de la Lic. María Teresa Guzmán Díaz – Jefe del Área Regional de Puntarenas y del <sup>2</sup>Lic. Otoniel Madriz Madriz, profesional ejecutor del Imas Puntarenas, **que los atrasos sufridos, no le han permitido a los productores obtener las ganancias** proyectadas en los primeros años del proyecto y por ende el alimento comprado y presupuestado con el segundo aporte del IMAS, se agotó hace cuatro meses, razón por la cual los productores le han hecho frente por sí (sic) mismos a la compra del alimento, en base a otros trabajos que han implementado para subsistir en estos dos años, pero este no les alcanza para suplir todo el alimento. Es importante agregar que el patrimonio adquirido por la organización por medio de ayuda de idea productiva grupal se encuentra ubicado donde está la concesión igual que el equipo que compraron." (Lo resaltado y el subrayado no corresponde al texto original) De lo expuesto, concluimos que por razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia institucional, esta Auditoría recomienda requerir mayor información respecto de la viabilidad técnica y económica del proyecto para decidir si se presupuestan recursos adicionales para la Asociación de Acuicultores de Paquera (ASAP) para el período 2015 por ¢113.000.000,00, ya que habiéndosele otorgado ¢65.000.000,00 y transcurrido tres períodos (2011-2012-2013) desde el inicio del proyecto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

“Cultivo de pargos manchados” éste no ha cumplido con su objetivo en cuanto a ser sostenible en el tiempo ni ha generado ingresos constantes para la subsistencia de los integrantes asociados y sus familias, ni tampoco en la Granja Marina se cuenta con “alevines” de pargo manchado en sus jaulas de pre-cría, que permita asegurar una producción constante, en donde a partir del segundo ciclo la producción de alevines se pueda realizar simultáneamente con la fase final de engorde, como se indicó en el cronograma de las actividades del proyecto original, y obtener así “una producción constante y sostenible en el tiempo”, necesaria para que la ASAP continuara por sus propios medios y lograra subsistir en el tiempo, sin requerir más ayudas económicas por parte de la Institución. Además, aunado a los ¢50.000.000,00 y ¢15.000.000,00 entregados en el 2011 y 2012, este nuevo beneficio conllevaría a la entrega total de ¢178.000.000,00, considerado “desproporcional” para una asociación conformada por solo “10” integrantes pertenecientes a “ocho familias”, de los cuales solamente “5” integrantes de “ tres familias”, están clasificados en los grupos prioritarios 1 y 2, y según la Línea de Pobreza Institucional, “3” de los integrantes correspondientes a “tres familias” califican como “No Pobres”(Grupo 4), ésto generaría una ayuda promedio por familia beneficiada de ¢25.428.571,43, una cifra elevada en comparación con los beneficios aprobados al resto de las familias que conforman la población del IMAS. Asimismo, de acuerdo con el Plan Operativo Institucional 2015, la Asociación de Acuicultores de Paquera utilizaría parte del beneficio por ¢113.000.000,00, para la construcción y equipamiento de un restaurante flotante, no obstante, considerando el monto de la inversión, la importancia y el impacto social que conlleva la construcción de un restaurante flotante en la zona de Paquera, esta Auditoría recomienda analizar más ampliamente la viabilidad técnica y económica del proyecto y con base en estos estudios determinar la pertinencia de invertir más recursos en un proyecto que no parece haber alcanzado los objetivos propuestos. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias, respetuosamente se permite advertir que el incumplimiento de la normativa y disposiciones legales que regula los aspectos analizados , así como las establecidas en la Ley General de Control Interno y de las Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, debilita el control interno y puede poner en riesgo de pérdida el patrimonio institucional, situaciones que en el caso de que se llegaran a materializar podrían generar el establecimiento de responsabilidades, de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno. De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna mucho estimará se sirvan comunicar en el transcurso de los próximos treinta días hábiles, las medidas que sean adoptadas para corregir las situaciones inconvenientes aquí comentadas y para resolver la posibilidad de presupuestar mayores recursos económicos para la ejecución del proyecto de “construcción y equipamiento de un restaurante flotante”, por parte de la Asociación de Acuicultores de Paquera. Además, manifiesta que es importante también indicar que actualmente esta Asociación que se conoce con las siglas ASAP, tiene tres familias en grupos 1 y 2, y 5 familias en grupos 3 y 4; realmente se están beneficiando solamente a 8 familias; por lo tanto, se hace la recomendación con el fin de que sea analizado por el Consejo Directivo. Los señores y señoras Directores respaldan la advertencia y recomendación hecha por la Auditoría Interna, y añaden una condicionante a dicho presupuesto; y es que se le solicite formalmente a INCOOPESCA criterio sobre qué impacto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

tiene realmente esta situación en el desarrollo del sector pesquero de la Península, siendo que INCOOPESCA tiene un programa específico para esta zona, muy desarrollado y no se sabe si la Asociación en mención es parte de, si se contradice, o aporta algo a este sector; básicamente sería pedirle criterio a INCOOPESCA. El MSc. Carlos Alvarado comenta que a la luz del oficio A.I. 478-09-2014, de la Auditoría Interna, referente a la advertencia por asignación de ¢113.000.000.00 del presupuesto del 2015, para el proyecto denominado: "Cultivo de pargo manchado en granjas marinas" de la Asociación de Acuicultores de Paquera; se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 396-09-2014 POR TANTO, Se acuerda:** **1-** Acoger la recomendación de la Auditoría Interna y la Advertencia sobre la asignación de ¢113.000.000.00 del presupuesto del 2015, para el proyecto denominado: "Cultivo de pargo manchado en granjas marinas" de la Asociación de Acuicultores de Paquera. **2-** Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que indague sobre los montos ya girados a la Asociación de Acuicultores de Paquera; y procure el estudio de viabilidad técnica y económica del mismo. **3-** Solicitar criterio adicional a INCOOPESCA sobre el proyecto: "Cultivo de pargo manchado en granjas marinas" de la Asociación de Acuicultores de Paquera. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, el Lic. Álvaro Mendieta Vargas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Asimismo, una vez discutido el Plan Operativo Institucional 2015; el MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Álvaro Rojas dar lectura al proyecto de acuerdo. El MSc. Alvaro Rojas procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 397-09-2014 CONSIDERANDO:** **1.** Que, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que la Administración Activa debe elaborar un Plan Operativo Institucional y un Presupuesto Ordinario para cada período; el cual debe ser presentado ante ese Órgano a más tardar el 30 de setiembre del año en curso. **2.** En acatamiento a lo que disponen las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República, específicamente la Norma 4.1.4, la cual establece que se debe realizar la estimación de los ingresos; la institución estima percibir ingresos durante el período 2015, ingresos por la suma de **¢ 173.747.811,48 miles**. **3.** Que, dentro de la estimación señalada en el punto anterior se incorporan los recursos provenientes de FODESAF y del Gobierno Central, los cuales fueron comunicados oficialmente mediante oficio DMT-800-2014, cuya distribución se descompone de la siguiente forma: ¢48.500.000.000.0 miles para el beneficio Avancemos, ¢7.036.512.000.0 miles para el beneficio Seguridad Alimentaria, y la suma de ¢36.469.737,35 miles provenientes por Ley conforme el artículo 3 de la Ley 8783 de FODESAF. **4.** Que, conforme a los Lineamientos Internos, definidos por la Administración Activa, para el Proceso de Formulación Presupuestaria; el Presupuesto Ordinario de cada período debe incorporar los requerimientos planteados por las distintas Unidades Ejecutoras de la Institución, los cuales se deben agrupar en cada uno de los Programas Presupuestarios, a saber: Bienestar y Promoción Familiar, Actividades Centrales (incluye los recursos de la Auditoría Interna) y Empresas Comerciales. **5.** Que mediante el Oficio A.A.F.094-09-2014 el Área de Administración Financiera, remitió el documento denominado: "**Presupuesto Ordinario 2015**", a la Gerencia General. **6.** Que de conformidad con lo indicado en el GG.-09-2014, el documento mencionado en el punto anterior, previo a ser sometido al análisis por parte de las(os) Directoras (es) del Consejo Directivo, fue revisado y avalado por la Subgerencia de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

Soporte Administrativo y la Gerencia General. **POR TANTO, se acuerda:** 1. Aprobar el documento denominado **"Presupuesto Ordinario 2015"**, del Instituto Mixto de Ayuda Social para el ejercicio económico 2015, cuyos Ingresos ascienden a la suma de **¢ 173.747.811,48 miles y por ende los egresos serán equivalentes a dicho monto.** 2. Aprobar el documento denominado **"Plan Operativo Institucional 2015"**, del Instituto Mixto de Ayuda Social para el ejercicio económico 2015. 3. Autorizar a la Gerencia General para que pueda realizar de ser necesario algún ajuste que pueda surgir a última hora que afecte la información contenida en ambos documentos. Además, se le instruye para que en coordinación con las Áreas involucradas realice el envío de dichos documentos, a los Entes y Órganos Externos de Fiscalización Superior. El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, el Lic. Álvaro Mendieta Vargas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL. 4.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL OFICIO DH-01869-09-2014 "REVALORACIÓN SALARIAL PARA LOS (LAS) FUNCIONARIOS (AS) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO, SEGÚN OFICIO GG-1632-08-2014.** El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Jose Guido Masís, Jefatura del Área de Desarrollo Humano, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores. Los señores Directores manifiestan su anuencia. Ingresa el invitado a la sala de sesiones. El Lic. Gerardo Alvarado procede a introducir el tema indicando que de conformidad con el Decreto Ejecutivo 38572-MTSS-H, el cual fue publicado en la Gaceta N° 157 del 18 de agosto del presente año, se somete a consideración del Consejo Directivo el aumento por ajuste salarial correspondiente al segundo semestre del año 2014, atendiendo las disposiciones que al respecto se han emitido. El Lic. Jose Guido Masís comenta que la Institución desde el año 1983 decidió homologarse al régimen del servicio civil en materia de clasificación y valoración de puestos, a raíz de eso la Autoridad Presupuestaria, que es la entidad que rige al IMAS, hace extensiva las resoluciones que emite el Servicio Civil, y en este caso el Poder Ejecutivo decretó un 4% de salario base, correspondiente a partir del 1° de Julio del presente año, y reflejado también en un 1.14% para los puestos que no son profesionales, en forma escalonada, por lo que resta también de este semestre. Dichos aumentos serían efectivos a partir del 1° de Julio del presente año, y para su eficacia se requiere de la Autorización del Consejo Directivo a efecto de hacerlos extensivos. Comenta que es una condición que es de trámite, porque las resoluciones ya vienen dadas en ese aspecto por la Autoridad Presupuestaria y el Servicio Civil, con lo que se procede a materializar el costo de vida que se está decretando. Los señores y señoras Directores realizan consultas y comentarios respecto a lo anteriormente planteado. El Lic. Jose Guido Masís indica que olvidó comentar que el aumento no aplicaría para el Presidente Ejecutivo, Gerente General, y los Subgerentes; no tanto por las resoluciones del costo de vida, sino por la Directriz 009 y 14 que emitió el Poder Ejecutivo. En virtud de todo lo discutido y analizado anteriormente, el MSc. Carlos Alvarado solicita al Msc. Alvaro Rojas dar lectura del proyecto de acuerdo. El MSc. Alvaro Rojas procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 398-09-2014 CONSIDERANDO:** 1. Que la Contraloría General de la República por medio del oficio No. DFOE-SOC-0912 del 11 de noviembre de 2013, aprueba el presupuesto ordinario de la Institución para el año 2014 y considerando que ésta entidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

incluyó en las subpartidas correspondientes, la previsión correspondiente para los aumentos de salario que se den durante el año 2014. Este Consejo Directivo, de conformidad con requerimientos de la Contraloría General de la República dispuesto en la circular No. 5126, debe tomar el acuerdo respectivo para aplicar en la Institución el aumento de los salarios decretados por el Poder Ejecutivo, y dar las instrucciones que procedan a las unidades encargadas de su ejecución. **2.** Que el Gobierno de la República autorizó mediante el Decreto Ejecutivo No. 38572-MTSS-H (publicado en La Gaceta No. 157 del 18 de agosto de 2014) un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de julio de 2014, de un 4,00% (cuatro por ciento) para todas las categorías de puestos y adicionalmente dispuso que se aplicará al amparo de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo en referencia, un incremento salarial de un 1,14% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1, de manera que el incremento salarial total a la base de esta clase de puesto sea un 5,14%. Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento adicional (1,14%), hasta llegar al nivel inmediato anterior a la clase de puesto Profesional de Servicio Civil 1-A, a partir de la cual se mantiene únicamente el porcentaje de aumento general fijado (4,00%) para este grupo de servidores, cuyas resoluciones deben ser autorizadas y extensivas por parte de la Autoridad Presupuestaria según su proceder técnico y administrativo, asimismo en dicho decreto se dispone: “Artículo 11.—Se excluye de este aumento al Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros, Presidentes Ejecutivos y Gerentes del Sector Público Descentralizado.” **3.** Que la directriz 009-H emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, en lo conducente señala: “Artículo 12.—Los salarios únicos o compuestos, según corresponda del Presidente, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros, Presidentes Ejecutivos, Gerentes y Subgerentes del Sector Descentralizado, se mantendrán fijos, no recibiendo aumentos.” **4.** Que mediante oficio STAP-1670-07 del 12 de octubre de 2007, firmado por la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en relación con los ajustes por costo de vida de las plazas de las Tiendas Libres de Derechos, se dispone: “...Además, se les aplicará el incremento por costo de vida que decreta el Poder Ejecutivo...”. **5.** Que Desarrollo Humano recibe el 03 de setiembre del presente año, correo electrónico en el que se adjuntan los acuerdos de la Autoridad Presupuestaria Nos. 10702, 10703, 10706, 10707, 10708 y 10711, los cuales contienen la revaloración salarial correspondiente al segundo semestre del año 2014, las que son firmadas por el Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. **6.** Que mediante oficio PRES-CO-036-2014, de fecha 04 de setiembre de 2014, el Lic. Alexander Porras Moya, Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez, Jefe del Área Administración Financiera, hacen constar que: “...el Área de Presupuesto Institucional hace constar que en el Presupuesto por Programas 2014, aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio No. DFOE-SOC-0912 de fecha 11 de noviembre 2013, el Área de Desarrollo Humano consideró en la Partida de Remuneraciones, un **4% para el segundo semestre**; como incremento salarial por concepto de “Costo de Vida”, en los Programas Actividades Centrales, Auditoría, Bienestar y Promoción Familiar y Empresas Comerciales...”. **POR TANTO; Se acuerda: 1.** Autorizar el pago de la revaloración salarial para el segundo semestre del año 2014, para las personas funcionarias del IMAS, retroactivo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

al 1º de julio de 2014, contenido en el Decreto Ejecutivo N° 38572-MTSS-H y en los acuerdos de la Autoridad Presupuestaria Nos. 10702, 10703, 10706, 10707, 10708 y 10711, que fueron autorizados por el Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. **2.** Excluir de este aumento al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerentes de la Institución. **3.** Girar instrucciones a Desarrollo Humano para que proceda a dar eficacia al presente acuerdo. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, el Lic. Álvaro Mendieta Vargas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **4.2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN PARA APROBACIÓN DE BENEFICIO DE PERMISO CON GOCE DE SALARIO DE LA FUNCIONARIA: EVELYN SOTO BARBOZA, SEGÚN OFICIO GG-1667-09-2014.** El Lic. Gerardo Alvarado procede a explicar el presente punto e indica que básicamente el planteamiento de la Administración sería el siguiente: **1-** Conceder permiso **sin goce** de salario para los días jueves en un horario de 02:00 a 04:00 pm., para que la funcionaria tenga la oportunidad de trasladarse de la zona de San Carlos a San José, sede en donde se encuentra ubicado el centro educativo donde realiza estudios superiores. **2-** Conceder permiso **con goce** de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria, y de acuerdo con autorización de su jefatura inmediata, el cual sería otorgar el permiso con goce de salario de 02:00 am a 04:00 pm. (Dos horas). El Lic. Jose Guido Masís comenta que la Comisión de Capacitación y Formación valoró el caso y recomendó hacer dos propuestas de acuerdo: una es en la cual la Gerencia General podía tomar la decisión de conceder el permiso sin goce de salario para que la funcionaria se trasladara, y lo otro es un permiso con goce de salario, cuya competencia para aprobarlo sería por parte del Consejo Directivo en razón de que el Reglamento vigente no contempla este beneficio como uno de los considerados a dar; pues el mismo Reglamento en su Art. 34 faculta a que el Consejo Directivo, en caso de que exista algún otro beneficio que no se considera dentro del Reglamento pueda tomar la valoración y la aprobación correspondiente; por ese motivo es que se presenta ante dicho Órgano, por cuanto la Gerencia General apuesta a que el Consejo pueda valorar el permiso con goce de salario y darse el mismo. El Lic. Álvaro Mendieta consulta si ¿esta es una práctica común en la Institución? Y bien si ¿no existen otras alternativas: una readecuación de horario para que esas dos horas semanales las reponga en alguno de los otros días de la jornada laboral? El Lic. Jose Guido Masís comenta que la Institución posee una normativa en materia de capacitación y formación en la cual se estimula o pretende estimular a que los funcionarios hagan carrera administrativa dentro de la Institución y por ello si es una práctica dar distintos beneficios en estas áreas, de igual forma la Institución promueve en ese aspecto becas o prestamos a los funcionarios, o tiempos de estudio cuando se da; y por disposiciones principalmente del Ministerio de Trabajo, la reposición de tiempo laborado se considera no acorde a la normativa vigente, por lo que no sería posible en ese aspecto, la reposición de tiempo. Lo que si sería viable es un cambio de horario, lo cual sería otra alternativa que existe dentro de las posibilidades, sin embargo, la petitoria como tal no escapa a que se le dé una respuesta en razón de la pretensión de la funcionaria, es que se le dé un permiso con goce de salario. En razón de lo anterior, el MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del proyecto de acuerdo. El MSc. Alvaro Rojas procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 399-**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

**09-2014 CONSIDERANDO:** 1) Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución. 2) Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la señora (ita) Soto Barboza Evelyn, funcionaria ubicada en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, quien se desempeña como Encuestadora-Digitadora, solicitó a la Comisión de Capacitación y Formación, que se valorara la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 3.5 horas semanales, en el período comprendido del 11 de setiembre al 18 de diciembre 2014, los días jueves para poder trasladarse de la zona de San Carlos a San José, para recibir materia (Teoría Social y de Sistemas II), de la carrera de Trabajo Social, en la Universidad Libre de Costa Rica, sede en la cual realiza estudios. 3) Que la Comisión de Capacitación y Formación, realizó la valoración de la solicitud formulada y en acta No. 15-14 del día 28 de agosto de 2014, efectuó la siguiente consideración: La carrera de Trabajo Social es de interés institucional, que se cuenta con la anuencia de la jefatura inmediata el conceder dicho permiso por dos horas y que aporta documento emitido por la universidad, en donde se demuestra que la materia a cursar se encuentra disponible para los días jueves de 05:00 a 07:00 p.m. Además se valora que el Reglamento de Capacitación y Formación de los funcionarios, establece en su artículo 34 inciso c), “... **siempre y cuando el horario del curso requiera utilizar el tiempo laboral como única opción para asistir a lecciones...**” En virtud de lo anterior y en vista de que la condición que se establece en el citado reglamento no es la que aplica para la funcionaria. Este órgano realizó las siguientes recomendaciones ante la Gerencia General: **1-** Conceder permiso **sin goce** de salario para los días jueves en un horario de 02:00 a 04:00 pm., para que la funcionaria tenga la oportunidad de trasladarse de la zona de San Carlos a San José, sede en donde se encuentra ubicado el centro educativo donde realiza estudios superiores. **2-** Conceder permiso **con goce** de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria, y de acuerdo con autorización de su jefatura inmediata, el cual sería otorgar el permiso con goce de salario de 02:00 pm a 04:00 pm. (dos horas). En caso de que sea acogida la recomendación 2), por esa Gerencia General, se considera además que el beneficio solicitado no se encuentra tipificado en los contenidos del artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS (Tiempo para el traslado), por lo que debe hacerse del conocimiento del Consejo Directivo, para que sea quien determine su concesión o denegatoria, previo al análisis y recomendación de la Gerencia. Otro elemento a considerar por el cual debe ser de conocimiento de Consejo Directivo, es por lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, en donde se menciona que las aprobaciones de estudios de Postgrado o Maestría deben ser aprobadas por Consejo Directivo.” **4)** Que mediante oficio GG-1597-09-2014 de fecha 03 de setiembre/2014, la Gerencia General no tiene objeción en otorgar el correspondiente visto bueno a dicha solicitud de beneficio, en los términos de la opción 2. En virtud de lo indicado, se requiere que se prepare la respectiva documentación para la elevación de dicho caso, a efectos de aprobación, al Consejo Directivo. **5)** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio, en el tanto dispone en lo conducente. “...En caso de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 061-09-2014**

que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...”. **POR TANTO, Se acuerda:** **1-** Conceder a la servidora Soto Barboza Evelyn, permiso con goce de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria, el cual sería otorgar el permiso con goce de salario los días jueves en un horario de 02:00 pm a 04:00 pm, en el periodo comprendido del 25 de setiembre al 18 de diciembre 2014, para que tenga la oportunidad de trasladarse al centro educativo en donde realizará estudios superiores y así poder asistir a clases. **2-** Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo. El Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, el Lic. Álvaro Mendieta Vargas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo. **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA. 5.1. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA FECHA Y HORA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 005-E-09-2014.** El MSc. Carlos Alvarado indica que dado la importancia y relevancia de los acuerdos tomados en la presente sesión, y en vista de que estando en simple no pueden ser ejecutados, es necesario convocar a sesión extraordinaria a fin de poder ratificar los acuerdos en mención. En virtud de lo anterior, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: **ACUERDO CD 400-09-2014. POR TANTO, Se acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria 005-E-09-2014, para el día miércoles 24 de setiembre 2014 a las 6:30 a.m.; en la Sala del Consejo Directivo, Oficinas Centrales del IMAS. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, el Lic. Álvaro Mendieta Vargas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las **07:54 p.m.**

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MAYRA GONZÁLEZ LEÓN.  
SECRETARIA SUPLENTE**